

IV. TESIS DERIVADA DE LA RESOLUCIÓN

El Pleno del Alto Tribunal determinó por mayoría que debía prevalecer con carácter de jurisprudencia el criterio, publicado en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, Tomo XXIII, junio de 2006, p. 6, tesis P./J. 77/2006 de texto y rubro siguiente:

EXTRADICIÓN. EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY RELATIVA ES INAPLICABLE CUANDO EXISTE TRATADO DE EXTRADICIÓN INTERNACIONAL CELEBRADO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ESTADO SOLICITANTE.—Conforme al artículo 1o. de la Ley de Extradición Internacional, la aplicación de dicha norma cuando no hay tratado se refiere a la determinación de los casos y condiciones para la extradición, y en términos del numeral 2o. del propio ordenamiento, la aplicación de éste para cualquier extradición es sólo en cuanto a los procedimientos que deberán seguirse para el trámite y resolución de la

solicitud relativa. Por su parte, el artículo 16, fracción III, de la ley citada prevé una regla específica de no aplicación del diverso numeral 10 cuando exista tratado de extradición celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado solicitante. En congruencia con lo anterior, y en atención a que el mencionado artículo 10 contiene condiciones de las que corresponde determinar a la Ley de Extradición Internacional cuando no existe tratado, se concluye que este precepto es inaplicable en el caso contrario, pues en este supuesto los casos y condiciones para entregar al Estado solicitante a los acusados o condenados ante sus tribunales, estarán contenidos en el propio instrumento internacional.

Contradicción de tesis 51/2004-PL. Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y los Tribunales Colegiados Segundo y Séptimo de las mismas materia y circuito. 31 de enero de 2006. Mayoría de siete votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Disidentes: Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel y Juan N. Silva Meza. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Ana Carolina Cienfuegos Posada.